



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA - ANCASH - PERU

ORDENANZA MUNICIPAL N° 06-2019-MDBA/A

Buenavista Alta, 18 de marzo del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE BUENAVISTA ALTA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de marzo del año 2019, el Informe **N° 015-2019-MDBA/SG/WRH de fecha 18 de marzo del 2019**, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades legalmente conferidas, acordó aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal sobre la **CREAN LA COMISION DISTRITAL ANTICORRUPCION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA - CASMA - ANCASH**

CONSIDERANDO

PRIMERO: Las municipalidades Provinciales y Distritales son los Organos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la constitución política del Perú, dispositivo que es concordante con el artículo 1° de la ley orgánica de municipalidades -ley N° 27972 y sus modificatorias.

SEGUNDO: La Convención Interamericana contra la corrupción ha sido suscrita por estados miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA), cuyo propósito es promover os mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y eliminar la corrupción. Este documento fue aprobado en el Perú con resolución legislativa N° 26757 del 24 de marzo de 1996.

TERCERO: La Convención de las Naciones Unidad contra la corrupción, suscrita en la ciudad de Nuevo York, estados unidos, el 31 de octubre del 2003 ha sido aprobada por el Perú mediante resolución legislativa N° 28357 del 06 de octubre del 2004.

CUARTO: El artículo 6° de la referida Convención establece el compromiso de cada estado parte, en garantizar la existencia de un órgano u órganos, que se encarguen de prevenir adoptando medidas tales como la aplicación de políticas y prácticas de prevención de la corrupción; la difusión de los conocimientos en materia de prevención de la corrupción entre otros.

QUINTO: El acuerdo nacional suscrito en el año 2002 por los representantes de las organizaciones políticas, religiosas, sociedad civil y de los gobiernos de turno, quienes reunidos en el foro de gobernabilidad del acuerdo nacional





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA - ANCASH - PERU

aprobaron veintinueve políticas de estado dirigidas a alcanzar cuatro grandes objetivos, democracia y estado de derecho, equidad y justicia social.

SEXTO: Mediante el Decreto Supremo N° 016-2010-PCM de fecha 28 de enero del 2010, se creó la comisión de Ato nivel anticorrupción conformada por los directivos de las instituciones vinculadas a la lucha contra la corrupción.

SETIMO: La vigésima sexta política del estado del acuerdo nacional, referida a la promoción de la ética transparencia y la erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas, establece entre sus objetivos el compromiso de velar por el desempeño responsable y transparente de la función pública, promoviendo una cultura de respeto a la Ley, de solidaridad y anticorrupción, que elimine las practicas violatorias de orden jurídico, incluyendo el tráfico de influencia, el nepotismo, el narcotráfico, así como la evasión tributarias y el lavado de dinero y regular la función pública para evitar su ejercicio en función de intereses particulares.

OCTAVO: La corrupción es un fenómeno que afecta a todos los peruanos, por tanto, el combatir y controlar este fenómeno representa una política de estado que compromete a los tres niveles de gobierno; en consecuencia, el artículo 9 numeral 1 de la ley N° 29976, Ley que crea la comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN Anticorrupción (...)) además esta comisión tiene como funciones promover la articulación de esfuerzos de las entidades responsables de la investigación y sanción de actos de corrupción, coordinar con las Comisiones Regionales y Locales Anticorrupción la ejecución de la política y plan nacional de lucha contra la corrupción a nivel regional.

NOVENO: La Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN Anticorrupción) articula, coordina y formula acciones de prevención y combate a la corrupción en todo el país. Esta nueva visión busca descentralizar la lucha contra la corrupción, involucrando a los distintos actores regionales y locales mediante la creación de comisiones Regionales, Provinciales y Distritales Anticorrupción en cada una de las regiones.

DECIMO: Las Comisiones Distritales Anticorrupción garantizan, a nivel local, la participación adecuada de las principales instituciones del sector público, sector empresarial y de la sociedad civil, involucradas en la lucha contra la corrupción. Su principal objetivo es dirigir las acciones de implementación del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto supremo N° 092-2017-PCM, y se rige sobre las recomendaciones del Informe de la Comisión Presidencial de Integridad, del Informe de la OCDE sobre Integridad en el Perú y sobre el compromiso de Lima y de la Cumbre de las Américas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA - ANCASH - PERU

DECIMO PRIMERO: La Comisión Regional Anticorrupción de Ancash fue creada el diez de junio de 2015, mediante ordenanza Regional N° 003-2015.GRA/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 007-2015-GRA/CR en cuanto a su conformación, el 13 de diciembre de 2015.

DECIMO SEGUNDO: La ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 5° establece: "El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras"; asimismo, el artículo 41° de la referida norma señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional".

DECIMO TERCERO: Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en sesión ordinaria del Concejo Distrital de fecha 18 de marzo del 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades y sus Modificatorias y el Reglamento Interno del Concejo Municipal; y con el voto **UNANIME** de sus miembros; y con dispensable trámite de lectura y aprobación del acta;

Ha dado la Ordenanza siguiente:

Artículo 1.- Creación y finalidad de los comités distritales

Crease la **COMISION DISTRITAL ANTICORRUPCION DEL DISTRITO DE BUENAVISTA ALTA** como un órgano de coordinación intersectorial entre el sector público, sector empresarial y de la sociedad civil a nivel distrital involucrados en la lucha contra la corrupción. La finalidad de la comisión Distrital es articular esfuerzos contra la corrupción en la circunscripción del Distrito de Buenavista Alta.

Artículo 2.- Conformación

2.1 LA COMISION DISTRITAL ANTICORRUPCION DEL DISTRITO DE BUENAVISTA ALTA, se encuentra conformada por los siguientes miembros:

- 1) Alcalde Distrital
- 2) Juez Paz Letrado representante de la Corte Superior de Justicia Del Santa para el Distrito
- 3) Fiscal Provincial de la Fiscalía de Casma
- 4) Procurador Publico Anticorrupción Descentralizado para el Distrito
- 5) Subprefecto Distrital
- 6) Representante de la División de la Policía Nacional del Perú a nivel Provincial.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BUENAVISTA ALTA
PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA - ANCASH - PERU

7) Representante de la Defensoría del Pueblo para el Distrito.

8) Representante de la Cámara de Comercio para el Distrito

12) Otros representantes que determine la comisión.

2.2. Los miembros de la Comisión distrital Anticorrupción del Distrito de Buenavista Alta, desempeñan sus funciones ad honorem.

2.5. La comisión Distrital Anticorrupción podrá incorporar, con posterioridad, a entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil que se encuentren vinculadas en la lucha contra la corrupción. La designación de las mismas se realizará mediante acuerdo mayoritario de sus miembros.

Artículo 3.- Funciones

3.1. La **COMISION DISTRICTAL ANTICORRUPCION DEL DISTRITO DE BUENAVISTA ALTA**, tiene como funciones:

a) proponer políticas, de mediano y largo plazo, para la prevención y lucha contra la

Corrupción a nivel distrital

Coordinar los grupos temáticos que se establecen en la provincia, siendo los, justicia,

Administración Pública, sociedad civil y cultura e Identidad.

c) Elaborar el Plan Distrital Anticorrupción y emitir informes anualmente sobre su

Cumplimiento, los que serán presentados en el mes de noviembre de cada año ante la

Comisión Regional Anticorrupción

d) Fomentar y propiciar una cultura de valores en la sociedad y la ética en la función

Publica

Coadyuvar al cumplimiento de las normas de transparencia, ética y buen Gobierno.

f) Proponer lineamientos a nivel distrital que permitan prevenir actos ilícitos en las Entidades públicas, promoviendo el monitoreo y mejorando los procesos críticos de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA - ANCASH - PERU

Gestión Pública

g) Otras funciones establecidas por la Comisión Distrital Anticorrupción, respetando las

Atribuciones y competencias señaladas en la Constitución Política del Estado; la

Normatividad vigente y considerando los Tratados y Convenios Internacionales en

Materia de lucha contra la corrupción, las Políticas de Estado señaladas en el Acuerdo

Nacional y las Funciones atribuidas a la Comisión, en lo que corresponda.

h) Promover redes de intercambio y colaboración con otras instituciones públicas y

Privadas, así como con organismos de la cooperación nacional e internacional, a fin de

Conseguir financiamiento para el funcionamiento de los grupos temáticos.

2. Las funciones de la Comisión no sustituyen las funciones de sus miembros, así como las acciones que libremente se generen por parte de la sociedad civil en la lucha contra la corrupción.

3.3. La Comisión Distrital Anticorrupción no es una Instancia de investigación de casos de corrupción, sino que promueve el respeto, la protección y garantía de los Derechos Humanos Y fundamentales, mediante la sensibilización y mayor conocimiento de los perjuicios económicos, políticos y sociales de la corrupción, siendo asimismo una instancia que impulsa y exige a las autoridades competentes el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 4.- Presidencia

La presidencia asume la Titularidad de la comisión Distrital Anticorrupción de la municipalidad de Buenavista Alta, la cual es elegida entre sus miembros integrantes y tiene carácter rotatorio cada año. La Presidencia solo puede recaer en los titulares de entidades públicas. La comisión Distrital Anticorrupción de Buenavista alta, será convocada y presidida en la primera sesión por el alcalde Distrital de Buenavista Alta, en la que se elegirá al Presidente conforme los alcances señalados.

Artículo 5.- Secretaria técnica





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA - ANCASH - PERU

5.1. La secretaria Técnica ejecuta los acuerdos de la Comisión Distrital Anticorrupción de Buenavista Alta, así como la dirección y elaboración de los estudios y trabajos técnicos que requiera la Comisión, para el cumplimiento de sus fines, así como otras que le sea encontrada.

5.2. El secretario Técnico de la Comisión Distrital Anticorrupción del Distrito de Buenavista Alta, participa con voz, pero sin voto.

Artículo 6.- Reglamento

La comisión Distrital Anticorrupción del Distrito de Buenavista Alta, elaborara su Reglamento Interno, en un plazo no mayor a setenta días hábiles, contados a partir de su creación.

Artículo 7.- Apoyo técnico y logístico

El gobierno Distrital brindara el apoyo técnico y logístico que requiera la Secretaria Técnica para el cumplimiento efectivo de sus funciones.

Artículo 8.- Establecer

Establecer que la función prioritaria a desarrollar por la comisión será la elaboración del Plan Distrital de Lucha Contra la Corrupción.

Artículo 9.- Publicación

Encargar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Distrital de Buenavista Alta, la publicación de la presente Ordenanza Municipal, debiendo entrar en vigencia al día siguiente de su publicación en Diario Oficial El peruano, en un diario de circulación regional y a la Oficina de Sistemas su difusión en el Portal Institucional del Gobierno Distrital de Buenavista Alta

POR TANTO:

Comuníquese, al señor Alcalde Distrital de Buenavista Alta para su promulgación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BUENAVISTA ALTA
Hugo Arturo Pajito Mendoza
ALCALDE